



Resolución Rectoral N° 0599-2020-UNAP
Iquitos, 17 de julio de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0241-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de marzo de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0132-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0132-2020-EPG-UNAP, del 31 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGP-1632: Sistema Nacional de Control, de tres (03) créditos, del III ciclo académico, programada del jueves 06 de febrero al domingo 01 de marzo del 2020, a cargo de don Juan Carlos Ramírez Cerván y como monitor del curso a don César Ulises Marín Eléspuru en calidad de Ad Honorem, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XIV promoción, grupo C;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0132-2020-EPG-UNAP, del 31 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dictado de la asignatura MGP-1632: Sistema Nacional de Control, de tres (03) créditos, del III ciclo académico, programada del jueves 06 de febrero al domingo 01 de marzo del 2020, a cargo de don Juan Carlos Ramírez Cerván y como monitor del curso a don César Ulises Marín Eléspuru en calidad de Ad Honorem, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XIV promoción, grupo C, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 06/02/20 al 16/02/20	Jueves Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 05:00 p.m. a 09:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 18/02/20 al 01/03/20	Jueves Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 05:00 p.m. a 09:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.	32	64	64	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don Juan Carlos Ramírez Cerván, la suma de **Dos mil quinientos y 00/100 soles** (\$2,500.00), por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

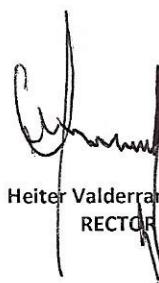
Resolución Rectoral N° 0599-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL